



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2022-MPLC/A

Quillabamba, 22 de febrero del 2022.

VISTOS:

El Informe N° 028-2022-UPMI-MPLC, de fecha 21/02/2022, presentado por el Econ. César Valdeiglesias – Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Proveído N° 470 de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, son atribuciones del Alcalde, Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes de ordenanza;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, tiene por objetivo establecer los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 028-2022-UPMI-MPLC, de fecha 21/02/2022, el Econ. César Valdeiglesias – Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, alcanza la Consistencia de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de La Convención (2023-2025) y reporte de la cartera de inversiones registrado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) y solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Proveído de Alcaldía N° 470 de fecha 21/02/22, en concordancia con los documentos expresos en los considerandos precedentes, se remite el expediente administrativo y dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2023 – 2025 de la Municipalidad Provincial de La Convención, conforme al Anexo N° 01 - Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2023 - 2025, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°109-2022-MPLCA

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Unidad de Programación Multianual de Inversiones el estricto cumplimiento de la Presente Resolución conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, y demás dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
ALCALDIA
GM
UPMI
DPM
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

